

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 1 de octubre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 30776/2024, en el cual se tramita la justificación de las inasistencias del Dr. Javier Miguel BARONTINI con motivo de su viaje a la India, desde el NUEVE (9) y hasta el VEINTINUEVE (29) de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo del viaje es la participación como asistente y en calidad de becario financiado por el Indian Technical and Economic Cooperation Programme (ITEC) del gobierno de la India y representando a la Facultad de Ciencias Agrarias – UNCuyo, al curso "*Production protocols of bio-inputs for sustainable agriculture*" a realizarse en el National Institute of Plant Health Management, Hyderabad, India, a realizarse desde el NUEVE (9) y hasta el VEINTINUEVE (29) de octubre de 2024.

Que, se acompaña el aval del Profesor Titular de la cátedra de Fitopatología, Dr. Pablo Humberto PIZZUOLO y del Director del Departamento de Ciencias Biológicas, Mgr. Prof. Ing. Agr. Sergio Juan CASTELLANOS, para la realización del mencionado viaje.

Que, según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, dicha solicitud, encuadra en lo dispuesto en la Ordenanza N° 47/2001-C.S. y el art. 50 del Anexo II Decreto Nacional N° 1246/2015.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias del Dr. Javier Miguel BARONTINI (CUIL N° 20-30133793-1- Legajo Personal N° 35.414) desde el NUEVE (9) y hasta el VEINTINUEVE (29) de octubre de 2024, con motivo de su viaje a la India, donde participará como asistente y en calidad de becario financiado por el Indian Technical and Economic Cooperation Programme (ITEC) del gobierno de la India y representando a la Facultad de Ciencias Agrarias – UNCuyo, al curso "*Production protocols of bio-inputs for sustainable agriculture*" a realizarse en el National Institute of Plant Health Management, Hyderabad", en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 47/2001-C.S. y el art. 50 del Anexo II Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1095/2024 _ _ _ _
LJC.